

NOTA INFORMATIVA

NUEVAS BASES EN CONCURSOS DE TRASLADOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como consecuencia del resultado de las negociaciones en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, la Dirección General de la Función Pública ha elaborado unas nuevas bases comunes, en la que se deben destacar las siguientes modificaciones con respecto a las que se venían aplicando en los concursos del organismo:

- Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.
- Solamente se otorgará puntuación por conciliación en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado. (Ej. Si se está en un nivel 26 no se valorará la conciliación para puestos de nivel 27)
- Para la valoración del mérito de conciliación será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. A la hora de acreditar la residencia en el municipio donde se encuentre el centro de trabajo no será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento y podrá aportarse contratos de alquiler, facturas de suministro o cualquier otro documento que acredite la residencia en dicho lugar.
- Los cursos solo se valorarán si aparecen en el certificado de méritos.
- Toda la documentación referida deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

Madrid, 18 de octubre de 2022